SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR PARA TERCEROS



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100141

FECHA DE EMISIÓN:03/02/2022

	CAPITAL	SOCIAL	S/ 497,449,792	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20418896915	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES				

PÓLIZA Nº	PÓLIZA Nº 3012100022937		
COLECTIVO			
VIGENCIA I	DESDE	28/04/2022 12:00 Hrs.	
VIGENCIA I	HASTA	28/04/2023 12:00 Hrs.	
TIPO	Renovación		
N° MOV.	1		
MONEDA	US\$		
RIESGOS	1		
% PARTICIP. 100 %			
FORMA DE PAGO Anual			





CONDICIONES PARTICULARES DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO MILKAR S.R.L	RUC	20532742006		
Dirección	Matara Nro 443 Zona Cercado De Ilo Moquegua				
Email	ali72.milkar@hotmail.com	Teléfono	(51) 959423373		
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.			
N° reg. SBS	J0896	Código Interno 1877		
Importe comisión US\$13.25				
Los cargos d	Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores			

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	93.22
Prima Comercial + I.G.V.	110.00

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGSVTRC01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

AudelPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO

DIRECTORA UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

Generado por: LNORIEGA

Señor (es):

Empresa De Transportes Y Turismo Milkar S.R.L

Dirección: Calle Matara Nro 443 Zona Ilo Ilo Moquegua

RUC: 20532742006

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 1877 Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012100022937	1	93.22		16.78	110.00
					110.00

PERIODICIDAD

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
129755192	DOLARES	110.00	28/04/2022	28/05/2022	PAGADO
		110.00			

TCEA: 0.00% TEA: 0.00%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

 Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza. BBVA BCP SCOTIABANK INTERBANK BANCO DE LA NACIÓN BANBIF (solo presencial)

- Afíliese al cargo en cuenta.
- · Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- · En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: https://oim.mapfre.com.pe

Atentamente,

AuderPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO

DIRECTORA UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR PARA TERCEROS

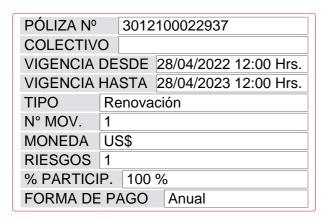


ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100141

FECHA DE EMISIÓN:03/02/2022

	CAPITAL	SOCIAL	S/ 497,449,792	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20418896915	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES				







CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

Riesgo Nº 1		Modalidad	30106 - TERCEROS I
Vigencia desde	28/04/2022 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	28/04/2023 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO MILKAR S.R.L	RUC	20532742006		
Dirección	Dirección Matara Nro 443 Zona Cercado De Ilo Moquegua				
Email	ali72.milkar@hotmail.com	Teléfono	(51) 959423373		
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO MILKAR S.R.L	RUC	20532742006		
Dirección	ección Calle Matara Nro 443 Zona Cercado De Ilo Moquegua Mariscal Nieto Moquegua				
E-mail	ali72.milkar@hotmail.com Teléfono 959423373				
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de veh	ículo Microbus	Color	Blanco
Marca	Hyundai	Modelo	H-350
		Uso de vehículo	Transp.Personal
Placa	ZDR964	Timón	Original
Número de chasis	KMJAA27RPLK019520	Número de motor	D4CBK868321
Año de fabricación	2020	Categoría	BAJO RIESGO

5/15

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.		
N° reg. SBS	S J0896 Código Interno 1877		
Importe comisión US\$13.25			

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

93.22
110.00

COBERTURAS	OCUP / LÍMITE		DEDUCIBLE		
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO
RESPONSABILIDAD CIVIL FRE	NTE A T	ERC. NO	OCUP.		
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		50,000	10% del monto indemnizable	US\$ 200	
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	2	20,000			
ACCIDENTES PERSONALES					
-Por Muerte	2	20,000			
-Invalidez Permanente	2	20,000			
-Gastos de Curación	2	4,000			
-Gastos de Sepelio	2	1,000			
-Asistencia a Automóviles y Personas.		250			

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGSVTRC01112016

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

Asistencia a Automoviles y Personas:

- Comunicarse con la central de asistencia SI24 (213-3333), ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú, hasta US\$ 250 vía reembolso (máximo 2 servicios al año).

CONDICIONES ESPECIALES

-La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas,

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

arrastrados por el vehículo asegurado.

- -El limite de la cobertura de Responsabilidad Civil frente a ocupantes es por Vehiculo.
- -Restitución automática de suma asegurada
- -La compañía podrá aplicar criterios especiales a la renovación de pólizas de acuerdo a la siniestralidad del cliente.

SERVICIOS

SERVICIOS

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.



Miraflores, 16 de JUNIO 2022

MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS. - RUC 20418896915 Dirección: 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES - Teléfono: 2137373

Señor(es): EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO MILKAR S.R.L

Dirección: Calle Matara Nro 443 Zona Cercado De Ilo Moquegua Mariscal Nieto Moquegua

Referencia: Renovación de póliza de seguro

De nuestra consideración:

Luego de la revisión y evaluación de las condiciones de su póliza, le detallamos en caracteres destacados en las páginas siguientes, los cambios que de no mediar rechazo de su parte, se incluirán en la renovación de su póliza:

PÓLIZA Nº	30121	00022937	
VIGENCIA D	ESDE	28/04/2022 12:00 Hrs.	
VIGENCIA H	IASTA	28/04/2023 12:00 Hrs.	
TIPO	Renov	ación	
N° MOV.	1		
MONEDA	US\$		
RIESGOS	1		



DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO	RUC	20532742006
Dirección	Dirección Matara Nro 443 Zona Cercado De Ilo Moquegua		
Email	ali72.milkar@hotmail.com Teléfono (51) 959423373		
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre			

ACTUALIZACIÓN DE PRIMA TOTAL

VIGENTE		PROPUESTA	
Descripción del concepto	IMPORTE	Descripción del concepto	IMPORTE
Prima Comercial	93.22	Prima Comercial	93.22
Prima Comercial + I.G.V.	110.00	Prima Comercial + I.G.V.	110.00
Riesgo: 1 Vigencia desde:		: 28/04/2022 Vigencia ha 12:00 Hrs.	asta: 28/04/2023 12:00 Hrs.

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de veh	ículo Microbus	Color	Blanco
Marca	Hyundai	Modelo	H-350
		Uso de vehículo	Transp.Personal
Placa	ZDR964	Timón	Original
Número de chasis	KMJAA27RPLK019520	Número de motor	D4CBK868321
Año de fabricación	2020	Categoría	BAJO RIESGO

ACTUALIZACIÓN DE SUMA ASEGURADA

VALOR VEHÍCULO			
Vigente	40,000.00	Propuesta	36,000.00

COBERTURAS VIGENTES	SUMA ASEGURADA	COBERTURAS PROPUESTAS	SUMA ASEGURADA
-R.Civil Frente A 3ros No Ocup	50,000.00	50,000.00 -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.	
-R.Civil Frente A Ocupantes.	20,000.00	-Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	20,000.00
-Acc.Pers Muerte.	20,000.00	-Por Muerte	20,000.00
-Acc.Pers Inv.Permanente.	20,000.00	-Invalidez Permanente	20,000.00
-Acc.Pers Gastos De Curacion.	4,000.00	-Gastos de Curacion.	4,000.00
-Asistencia A Autom.Y Personas.	250.00	-Asistencia a Automoviles y Personas.	250.00

Le informamos que cuenta con un plazo no menor de treinta (30) días previos al vencimiento de su póliza vigente para manifestar su rechazo a las modificaciones propuestas que se encuentran debidamente destacadas. En caso contrario se entienden aceptadas las nuevas condiciones propuestas.

Atentamente,

AuderPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO DIRECTORA UNIDAD DE AUTOMÓVILES



RESUMEN: POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

		CAPITAL	S/ 497,449,792		
	MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
	RUC	20418896915	TELEF.	2137373	
Ì	DIRECCIÓN	28 DE JULIO 873 MIRAFLORES			

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el Artículo 3° de las Condiciones Generales.

Coberturas

001 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.

001 A -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.

001 B - Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

002 ACCIDENTES PERSONALES

002 A -Por Muerte

002 B -Invalidez Permanente

002 C -Gastos de Curación

002 D -Gastos de Sepelio

002 E -Asistencia a Automóviles y Personas.

2. VIGENCIA DEL SEGURO

Desde: 28/04/2022 12:00 Hrs. Hasta: 28/04/2023 12:00 Hrs.

3. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: US\$ Prima Comercial: 93.22

4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Exclusiones generales

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a. Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.
- **b.** Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores.
- c. Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:

O1-2133333 Provincia: 0801-1-1133

4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

- Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
- 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema "manos libres".
- 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
- 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.
- 5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
- 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
- 7. Dejar el vehículo estacionado sin activar los seguros de las puertas y/o los dispositivos de alarma de los que esté provisto el vehículo.
- 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
- 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven.
- 10. No son considerados actos intencionales o negligentes, los realizados para evitar el siniestro o atenuar sus consecuencias, por un deber de humanidad generalmente aceptado, por legítima defensa, estado de necesidad o cumplimiento de un deber legal
- d. La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e. Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f. Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N° 5 de las Condiciones Generales de POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.

5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- > Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.
- > Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- > En cualquiera de las oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

6. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, N° 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, N° 9.5 Agravación del Riesgo y N° 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

7. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera de los locales comerciales de LA COMPAÑÍA, o de quienes se encuentren autorizados a operar como corredores, o la oferta realizada a través de promotores de venta, EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincias) .

10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

- Unidad de Automóviles.
 Área de Siniestros
 Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores
- 2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Consultas

> Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.

> A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Atención de Consultas".

Reclamos y/o quejas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- > "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).
- La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.
- > Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por este en su carta, se le tendrá por respondido el reclamo.

12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano

Lima: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9

San Isidro, Lima, Perú Telefax: 421-0614 www.defaseg.com.pe

12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de 30 días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos, no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

NOTA IMPORTANTE: Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.

